

animándoles a proseguir la labor infatigable, el P. Agustín Nieto Fernández, cuyos cientos de libretas son un poema elocuente de amor a Orihuela, Murcia, Lorca, Cehegín y Cartagena.

J. I. Tellechea Idígoras

3) DERECHO CANONICO

F. R. Aznar Gil, *Concilios provinciales y sinodos de Zaragoza de 1215 a 1563* (Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1982) 114 pp.

La presente obra es un estudio de los concilios provinciales y de los sínodos de Zaragoza desde el Concilio IV de Letrán (1215) al Concilio de Trento (1563). El primer problema con que se enfrenta el autor es el de la tradición manuscrita y editorial de estos concilios y sínodos, ofreciéndonos una magnífica descripción de las fuentes manuscritas en que se encuentran y de los ejemplares impresos que se conservan. Difícil problema era establecer el catálogo de estas asambleas y, sobre todo, la fecha exacta de su celebración, con datos contradictorios en la misma documentación y en la interpretación de estudiosos anteriores, problema que aquí se resuelve parece que definitivamente, resultando 22 sínodos, 6 concilios provinciales y 2 concilios legatínos; de los cuales se conserva el texto de 18 sínodos, de 3 concilios provinciales y de 1 concilio legatino, mientras que de los restantes sólo hay noticias, sin texto. El mayor número de concilios y sínodos pertenece a los siglos XIV-XV, y el menor a los siglos XIII (2 sínodos) y XVI (5 sínodos).

Para enmarcar adecuadamente estas asambleas conciliares y sinodales, el doctor Aznar Gil dedica un jugoso capítulo a los arzobispos que los presidieron y al ambiente externo en que se desarrollaron. En otros capítulos expone los resultados de esta investigación referidos a la vida del clero, con los requisitos para el ingreso en la clerecía, la vida moral, cultura, traje clerical, economía de los clérigos, etc.; otro capítulo está dedicado a la vida del pueblo cristiano, las fiestas, relaciones con los judíos y moros, y las cargas económicas, especialmente diezmos y primicias, y los testamentos y últimas voluntades; y finalmente, expone lo relativo a la enseñanza de la doctrina cristiana y la disciplina de los sacramentos, concluyendo con diversos índices. El cuadro costumbrista que emerge de los concilios y sínodos de la iglesia local zaragozana no difiere mucho del que dibujan los sínodos de otras áreas geográficas de la Península Ibérica. Lo cual no resta importancia a estos textos, sino que significa que los usos y abusos eran similares en todas partes. Frente a los grandes cuerpos legales de legislación general o a las grandes obras teóricas de la ciencia de entonces, no es necesario destacar la importancia de esta humilde legislación local, tan cercana a la vida real del pueblo, para conocer las costumbres y defectos de las personas a las que está destinada. Pero convendrá advertir que la finalidad de estos textos locales es corregir defectos, y no ensalzar virtudes. Por lo cual, la realidad social que nos exhiben es sólo una parte de la realidad, que debe ser contrapesada con otros datos. La salud real de un país se conoce mejor por las historias clínicas de los hospitales que por los libros teóricos de medicina, pero las historias clínicas no presentan, por sí solas, toda la realidad, aunque sean indispensables para conocer una parte. En este sentido se dice acertada-